Ajuntament de Berga

EDICTO

Ivan Sánchez Rodriguez (1 de 1)
Alcalde
Data Signatura: 16/10/2026
HASH: 0911c12ca5c89b84c3198b0f72abd669

Se hace público para conocimiento general que, en la Junta de Gobierno Local del 24 de septiembre de 2026, se han adoptado los acuerdos que se transcriben a continuación, en relación con la mencionada convocatoria:

CONVOCATORIA CONCURSO DE PINTURA RAPIDA DE OTOÑO 2026

Primero. Abrir la convocatoria para la concesión de premios del Concurso de pintura rápida de otoño 2026, de acuerdo con la ordenanza para la concesión de premios como resultado de la participación en los concursos de los actos festivos y culturales organizados por el Ayuntamiento de Berga, según el texto que se reproduce a continuación:

1)Las obras deberán ser pintadas *in situ* desde la Calle Mayor (calle Ciudad y calle de los Ángeles), así como desde las calles y plazas adyacentes.

2) Las obras podrán realizarse mediante cualquier procedimiento y/o técnica pictórica. El soporte será libre.

3) El tamaño de los lienzos será de un mínimo de 12F y un máximo de 40F, o equivalente.

4) Los premios que se establecen según las categorías previstas son los siguientes:

- ●1.er Premio**:** 500 €, concedido por el Ayuntamiento de Berga
- ●El resto de premios (segundo, tercero y cuarto), no los otorga el Ayuntamiento, sino empresas locales.

5) El período de exposición de las obras será durante la tarde del mismo día 3 de octubre en Calle Ciudad, 35 (Cinema Catalunya - Local de los Castellers de Berga).

6) La recogida de las obras no premiadas podrá realizarse al finalizar la exposición de las obras en el Local de los Castellers, el mismo día 3 de octubre a partir de las 20:00 h.

7) La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

8) Las inclemencias meteorológicas, si se producen, no serán motivo necesario para la suspensión del concurso.

Segundo. La inscripción al concurso y el sellado de los lienzos se llevará a cabo en la Calle Ciudad, n.º 35 de Berga (Cinema Catalunya - Local de los Castellers), el sábado 3 de octubre de 8:00 a 9:00 h. Cada participante deberá cumplimentar el documento correspondiente, que incluye la aceptación de las bases del concurso.

Codi Validació: 6R39P3KJWSJEQ27QLFXKSNX9F
Verificació: https://berga.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

Tercero. El plazo de presentación de las obras será de 12:00 a 13:00 h del mismo sábado, 3 de octubre de 2026, en la Calle Ciudad, n.º 35 (Cinema Catalunya - Local de los Castellers).

Cuarto. Establecer la siguiente dotación económica, por un total de 500 €:

- Primer premio: 500 €

Quinto. El premio otorgado por el Ayuntamiento de Berga se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.33800.48101 PREMIOS CONCURSOS del presupuesto general de esta corporación.

Sexto. Criterios de valoración:

- Originalidad de la obra
- Técnica (aplicación y resultado final de la técnica empleada).
- Trabajo del color.
- Composición y perspectiva.

Séptimo. De conformidad con los perfiles previstos en la Ordenanza, y con la finalidad de realizar la valoración de los cuadros y determinar las obras ganadoras en las categorías de premios previstas, el jurado para la convocatoria de este año 2026 estará compuesto e integrado por los siguientes vocales:

- Sra. **Teresa Pagerols**, artista plástica.
- Sr. **Joan Canal**, artista escultor.
- Sr. **Jaume Duran**, licenciado en Historia del Arte.

Octavo. El veredicto del jurado, con el resultado de las obras premiadas en cada categoría, se dará a conocer en un acto público el mismo sábado 3 de octubre, a las 14:00 h, en la Calle Ciudad, número 35 (Cinema Catalunya - Local de los Castellers de Berga).

Noveno. Autorizar el gasto total de 500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.33800.48101

Décimo. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el tablón de edictos, la sede electrónica del Ayuntamiento de Berga y la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

Codi Validació: 6R39P3KJWSJEQ27QLFXKSNX9F
Verificació: https://berga.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2